Trabajadores de Caja Notarial - Prórroga de subsidio por desempleo

Mediante Decreto 184/020 de 29/06/20, se prorrogó hasta el **31 de julio de 2020**, la incorporación temporal de los trabajadores dependientes afiliados a la Caja Notarial de Seguridad Social, al régimen de subsidio por desempleo administrado por BPS (Decreto-Ley 15.180 de 20/08/81), dispuesta originalmente por el Decreto 127/020 de 14/04/20.

Trabajadores incluidos

- Los empleados dependientes de profesionales escribanos en el ejercicio de su actividad notarial, siempre y cuando no revistan la calidad de cónyuges del patrono.
- El personal de la Asociación de Escribanos del Uruguay.

Causales válidas

El derecho comprende exclusivamente al subsidio por desempleo por las causales de suspensión total, o reducción de trabajo para el caso de único empleo.
Específicamente se incluyen las siguientes posibilidades:

- Suspensión total

- Reducción de trabajo para el caso de único empleo (jornaleros)

- Suspensión parcial por:

  - Reducción del número de días de trabajo mensual (el mínimo de reducción es de 6 y el máximo de 19 jornales cada mes).
  - Reducción del horario habitual en un 50% o más.

Trámite

El beneficio lo concede el BPS pero se gestiona ante la Caja Notarial.

A tales efectos se debe completar un formulario, que debe ser firmado por el empleador.

La copia escaneada del formulario deberá remitirse por correo electrónico a: empleados@cajanotarial.org.uy

La Caja Notarial de Seguridad Social deberá proporcionar la información requerida por el BPS a los efectos de poder instrumentar y realizar el pago de las prestaciones que correspondan, en las condiciones que éste disponga.

ACCEDER A FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS